

LEY N° 4405

CONSIGNANDO UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO EN LA CIUDAD DEL CUZCO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de tres mil libras peruanas de oro, para la construcción de un mercado en la zona oriental de la ciudad del Cuzco.

Artículo 2o.—Consíguase en el Presupuesto General de la República, para el año próximo, la partida correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

CESAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Secretario del Senado.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

Lauro A. Curletti.